

Rad No. 25-240-150985

Barranquilla, 14/10/2025

Señor(a)
LEIDYS MONTAÑO
Calle 14 No. 29 - 34
Plato (Mag)

Contrato: 17184879

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 24 de septiembre de 2025, radicada bajo interacción No. 231783962, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en La Calle 14 No. 29 - 34 De Plato, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$131.762.00, bajo el concepto de MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_22/08/2025, que corresponde a la reparación reportada como cumplida el día 17 de agosto de 2025, A continuación, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada: "*Se realizó reparación de acometida para cambiar elevador con fuga*"

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$131.762.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, verifiqué que las reparaciones realizadas fueron reportadas como cumplidas de conformidad con la información relacionada en los párrafos que anteceden.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$4.272.00 por concepto de modificación centro de medición, registrado en la factura del mes de septiembre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes de septiembre de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir



deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
231783962